



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 849

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 849

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 de Junio de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N°228/16: «Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza IX-N°70»-----Pág. 3 y 4

DECRETO N° 910/16: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 228/16»-----Pág.5

ORDENANZA IX- N°229/16: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Dpto 04, Municipio 59, Sección 012, Ch. 0000, Manzana 0000, Parcela 081 »-----Pág. 5y 6

DECRETO N° 911/16: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 229/16»-----Pág.7

ORDENANZA IX- N°238/16: «Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza IX- N° 98»-----Pág. 7

DECRETO N° 947/16: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 238/16»-----Pág.7

ORDENANZA XI- N°99/16: «Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de tierra afectada a la trama vial correspondiente a la calle N° 47, departamento 4, municipio 59, sección 10, chacra 000, manzana 31, parcela 13, P.I. N° 6.544 de nuestra Ciudad»-----Pág. 8

DECRETO N° 882/16: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XI- N° 99/16»-----Pág.8

ORDENANZA XVIII- N°225/16: «Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza XVIII-N° 133»-----Pág. 9

DECRETO N° 930/16: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 225/16»-----Pág.9

ORDENANZA XVIII- N°229/16: «Establécese el ancho de la avenida N° 107, entre las calles Nros. 48A y 50. »-----Pág. 9

DECRETO N° 943/16: « Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 229/16»-----Pág.10

RESOLUCION H.C.D. N°333/16: «Acéptase el Veto Total a la Ordenanza N°3283, a través del Decreto Municipal N°2104/13»-----pág.10

DECRETO N° 901/16: «Incorporación de Tickets almuerzo al salario de los trabajadores en edad jubilatoria»-----Pág.11y 12

DECLARACIÓN H.C.D. N° 68/16:-----Pág.13

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2016: Para la adquisición de un camión y plataforma autodeslizable»-----Pág.14

ORDENANZA IX N° 228

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza IX - N° 70, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** por excepción a la Ordenanza N° 3369, el fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 5, chacra 000, manzana 102, parcelas 2 y 15 en cinco y dos lotes respectivamente, conforme al plano de mensura particular con fraccionamiento, que se establece como **ANEXO ÚNICO.-”**

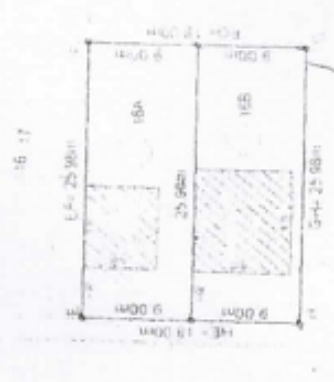
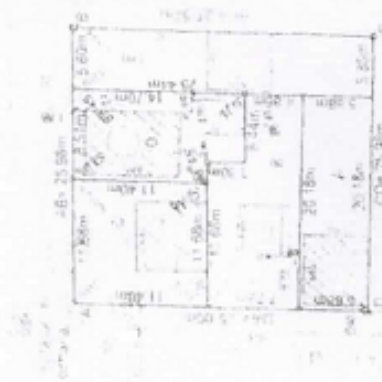
ARTÍCULO 2°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo. en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 14 de abril de 2016.-

ANEXO UNICO

PLANO SEGUN MENSURA

Escala de calles y Mensura 1:100



ESCOPIA

MARIBEL AGUILERA
Arquitecta Registrada
Escuela de Ingenieros y Arquitectos de la Ciudad de Posadas

ABIGAIL AGUILERA
Ingeniera Civil Registrada
Escuela de Ingenieros y Arquitectos de la Ciudad de Posadas

M. de la R. AGUILERA
SECRETARIO
Municipio de Posadas

PROYECTO SEGUN PLANO N° 29/85

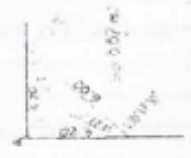


BALANCE DE SUPERFICIES

Superficie lote a/1/a	48,78 m ²
Superficie lote a/2/a	18,74 m ²
Superficie lote b/1/a	11,15 m ²
Superficie lote b/2/a	11,48 m ²
Superficie lote c/1/a	11,55 m ²
Superficie lote c/2/a	11,28 m ²
Superficie lote d/1/a	25,67 m ²
Superficie lote d/2/a	13,63 m ²
Superficie lote a/1/a + 2/a	67,52 m²
Superficie lote b/1/a + 2/a	22,63 m²
Superficie lote c/1/a + 2/a	22,83 m²
Superficie lote d/1/a + 2/a	39,30 m²
Total Superficie	152,28 m²
Superficie lote a/1/a + 2/a + b/1/a + 2/a + c/1/a + 2/a + d/1/a + 2/a	212,28 m²

REFERENCIAS

- 1. Lote a/1/a
- 2. Lote a/2/a
- 3. Lote b/1/a
- 4. Lote b/2/a
- 5. Lote c/1/a
- 6. Lote c/2/a
- 7. Lote d/1/a
- 8. Lote d/2/a



PROVINCIA DE MISIONES

Departamento CAPITAL

Municipio POSADAS

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

CROQUIS DE UBICACION



DATOS FUENTALES

Ubicación: Calle 16/17-18
 Situación: Urbana (Municipalidad de Posadas)
 Lugar: Posadas, Misiones
 Propietario: MARIBEL AGUILERA
 Representante: ABIGAIL AGUILERA
 Objeto: Fideicomiso
 M2: 14,17
 M2: 5,67
 M2: 11,55
 M2: 11,28
 M2: 11,48
 M2: 11,15
 M2: 18,74
 M2: 48,78
 M2: 13,63
 M2: 25,67
 M2: 39,30
 M2: 152,28
 M2: 212,28

APROBACION

Ing. Oscar J. Ochoa
C.E. 1000
V.S. 5/14
Superintendencia de Planeamiento

VISACION DE PLANOS
 DIRECCION DE PLANOS DE CATASTRO
 Expediente: 15/16/114
 Fecha de: 29/06/14
 Fecha de: 29/06/14
 Disposición N°: 201/05/2014
 Municipio: Posadas
 Firma: JAG



Dep	04
Mun	59
Secc	005
Catc	0000
Mz	0102
Part	0002
Part	0015

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 228 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de Abril de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 06, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. Losada -Lic. Duarte-Ing. Florentin-- Dn Olmedo

ORDENANZA IX N° 229

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 012, chacra 0000, manzana 0000, parcela 081 conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.-

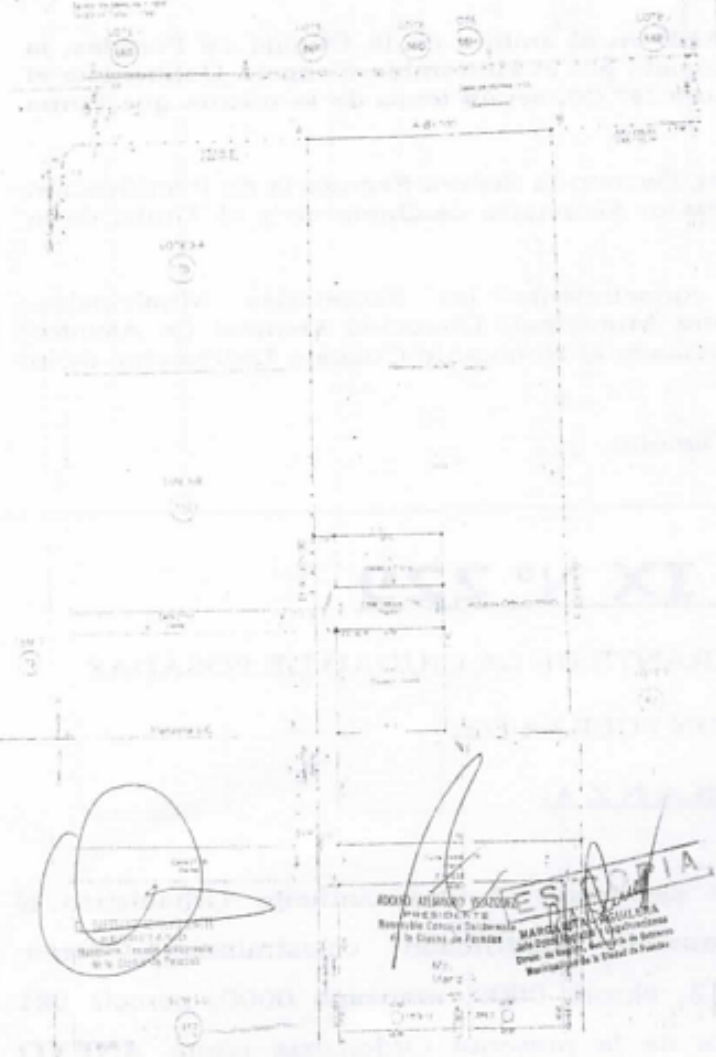
ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 14 de abril de 2016.-

ANEXO UNICO

PLANO DE MENSURA

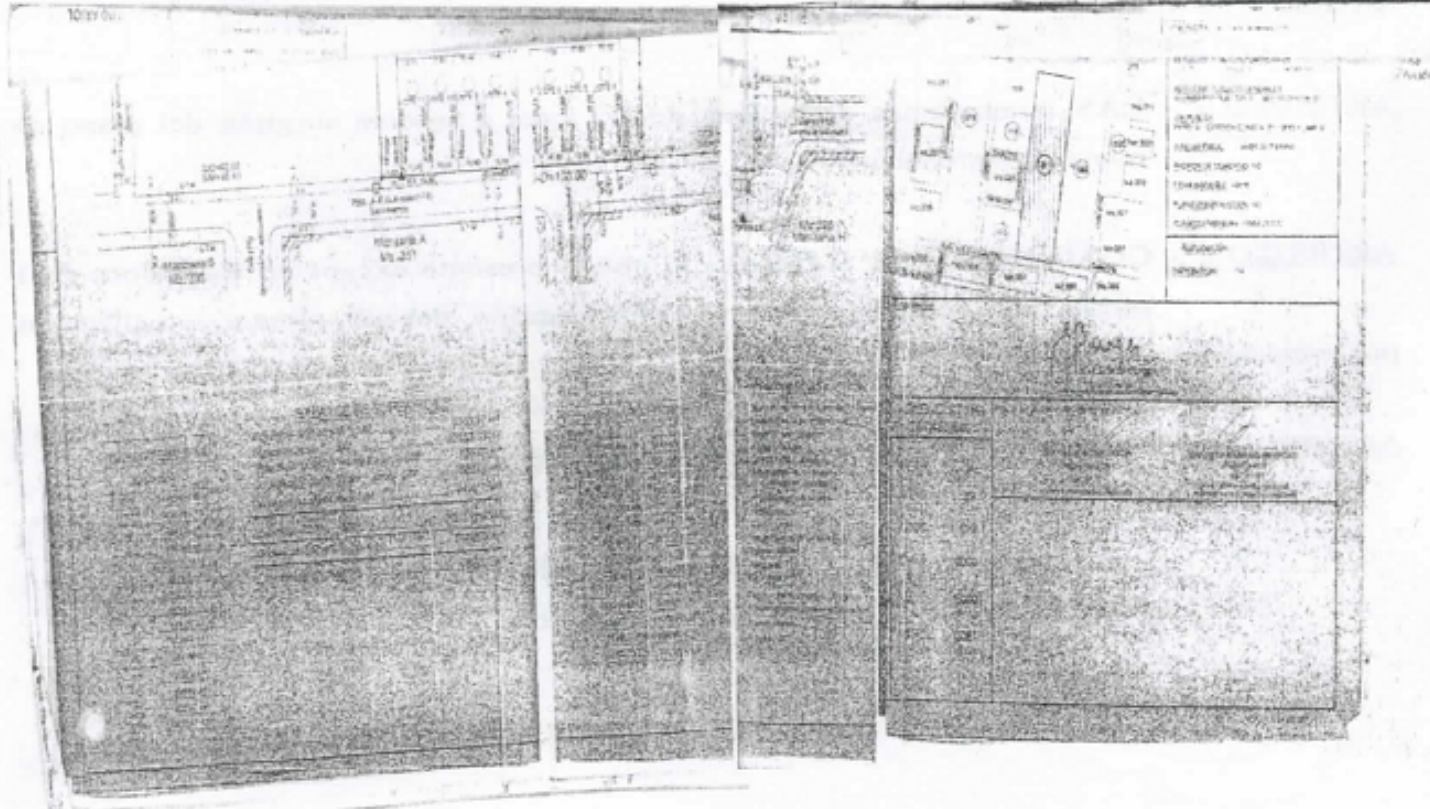


ESADIA

MANAGERIA REGULADORA

Director de Obras, Planificación y Control de Obras

Municipalidad de la Ciudad de Posadas



DECRETO N° 911: De fecha 18 de mayo de 2016

« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 229/16»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 229 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de Abril de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 06, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARAN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. Losada -Lic. Duarte-Ing. Florentin-- Dn Olmedo

ORDENANZA IX N° 238

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza IX - N° 98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE** en la Dirección General del Régimen de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Misiones, la fracción de tierra descripta en el Artículo 1°, cuyas dimensiones lineales y linderas son las siguientes: al Norte: veintisiete metros con dieciocho centímetros (27,18 metros), linda con la calle N° 100, al Este: Setenta y tres metros con sesenta y un centímetros (73,61 metros), lindando con avenida G. Las Heras; al Sur: Veintisiete metros con dieciocho centímetros (27,18 metros), lindando con la avenida Bustamante; al Oeste: Setenta y tres metros con sesenta y un centímetros (73,61 metros), lindando con el excedente Lote LL. Totaliza una superficie de dos mil metros con setenta y dos centímetros cuadrados (2000,72 m2).-”

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 09 del día 05 de mayo de 2016.-

DECRETO N° 947: De fecha 23 de mayo de 2016

Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 238/16»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 238 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Mayo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. Losada -Lic. Duarte-Ing. Florentin-- Dn Olmedo

ORDENANZA XI N° 99

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de tierra afectada a la trama vial correspondiente a la calle N° 47, departamento 4, municipio 59, sección 10, chacra 000, manzana 31, parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 6.544, de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTASE a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, dicte la Ley de Expropiación correspondiente, que permita dar el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- SOLICÍTASE al Gobierno de la Provincia de Misiones prever las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ACÉPTASE la colaboración de la Dirección Provincial de Vialidad, órgano que ejecutaría las siguientes obras: Mensura de afectación correspondiente a los tramos declarados de utilidad pública; ejecuciones de los cordones cuneta, pavimentación y/o toda obra necesaria para el cumplimiento del fin preestablecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 28 de abril de 2016.-

DECRETO N° 882: De fecha 16 de mayo de 2016
« Promúlgase y Téngasen el ámbito de la Ciudad de posadas, la Ordenanza XI- N° 99/16»

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 99 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Abril de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada -Lic. Duarte-Ing. Florentin-- Dn Olmedo.-

ORDENANZA XVIII N° 225

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza XVIII - N° 133, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE** con el nombre de Miguel Ángel “Gato” Sánchez y los Estudiantes, al espacio público ubicado en la avenida Roca (Guairá) y la Costanera Jorge Kemmerer de la Ciudad de Posadas, identificado catastralmente como: Chacra 166, manzana 006, parcelas 001, 002, 003, 004, 005 y 006.-”

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 14 de abril de 2016.-

DECRETO N° 930: De fecha 19 de mayo de 2016.-

« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 225/16»

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII -N° 225 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de Abril de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 06, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada -Lic. Duarte-Ing. Florentin- Dn Olmedo.-

ORDENANZA XVIII N° 229

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE el ancho de la avenida N° 107, entre las calles Nros. 48A y 50, en 25,98 m. (veinticinco metros con noventa y ocho centímetros).

LTM Oeste: Ubicada a 12,04 metros (doce metros con cuatro centímetros), al Oeste del eje del paterre existente;

LTM Este: Ubicada a 13,94 metros (trece metros con noventa y cuatro centímetros), al Este del eje del paterre existente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 09 del día 05 de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII -N° 229 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Mayo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Dn. Losada -Lic. Duarte-Ing. Florentin- Dn Olmedo.-

RESOLUCIÓN N° 333

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE el veto total a la Ordenanza N° 3283, a través del Decreto Municipal N° 2104/13, por la que se exime del pago de los intereses, recargos y actualizaciones de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles al señor Raúl Isabelino Gómez, titular de la Partida Inmobiliaria N° 300.414.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 26 de mayo de 2016.-

Fdo: Pte. H.C.D. Dn. Velazquez- Secretario H.C.D. Dr. Zach.-

POSADAS, 18 MAY 2016.

DECRETO N° 901

VISTO:

El Decreto N° 240 de fecha 26 de febrero de 2016 (Registro de este Departamento Ejecutivo Municipal), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo aprueba en su Artículo 1° el Acuerdo Paritario suscripto el día 25 de febrero de 2016, en cumplimiento con lo establecido en el Punto 2 del Acta Paritaria suscripta con fecha 15 de diciembre de 2015;

QUE, de dicho instrumento surge y con acuerdo de partes lo consignado en el Punto 3, que se transcribe a continuación:

“PUNTO 3: INCORPORACIÓN DE TICKETS AL SALARIO. Establecer un cronograma de incorporación de tickets almuerzo al salario de los trabajadores en edad jubilatoria. Dicho cronograma contemplará a todos aquellos trabajadores que voluntariamente decidan acogerse a tal beneficio y siempre que se dé cumplimiento a las normas y requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social (IPS).-“;

QUE, se hace necesario establecer la metodología de aplicación respecto al Punto consignado en el Considerando precedente, para aquellos agentes municipales que revistan en la Estructura de Planta fijada por Decreto N° 463/92 en su Artículo 2° (Reglamento del Régimen Salarial para la Administración Comunal - Departamento Ejecutivo), que comprenderá y/o consistirá en:

- Dado que lo referido al Punto 3 es aplicable por decisión personal del agente municipal que quiera acceder al beneficio, se tendrá en cuenta para el personal femenino la incorporación de los tickets al salario como un complemento Remunerativo, a partir de los 55 (Cincuenta y Cinco) años de edad y de los 60 (Sesenta) años de edad en el caso del personal masculino, teniendo en cuenta la legislación vigente en cuanto a las edades jubilatorias de 60 (Sesenta) y 65 (Sesenta y Cinco) años, respectivamente;

QUE, las tramitaciones se canalizarán en cuanto a la aceptación del beneficio, a través del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas, para lo cual se adjunta al presente Decreto y como ANEXO I, el formulario ad hoc;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones que formular al presente acto administrativo;

QUE, por todo lo expuesto anteriormente y a los fines de concretar el presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la metodología de aplicación respecto al Punto 3 del Acuerdo Paritario suscripto el día 25 de febrero de 2016 y aprobado por Decreto N° 240 de fecha 26 de febrero de 2016 (Registro de este Departamento Ejecutivo Municipal), con vigencia a partir del 1° de junio de 2016, comprendiendo al personal municipal que revistan en la Estructura de Planta fijada por Decreto N° 463/92 en su Artículo 2° (Reglamento del Régimen Salarial para la Administración Comunal - Departamento Ejecutivo), que comprenderá y/o consistirá en:

- Dado que lo referido al Punto 3 es aplicable por decisión personal del agente municipal que quiera acceder al beneficio, se tendrá en cuenta para el personal femenino la incorporación de los tickets al salario como un complemento remunerativo, a partir de los 55 (Cincuenta y Cinco) años de edad y de los 60 (Sesenta) años de edad en el caso del personal masculino, teniendo en cuenta la legislación vigente en cuanto a las edades jubilatorias de 60 (Sesenta) y 65 (Sesenta y Cinco) años, respectivamente.

- Las tramitaciones se canalizarán en cuanto a la aceptación del beneficio, a través del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (SOEMP), para lo cual se adjunta al presente Decreto y como ANEXO I, el formulario a tal efecto, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. Con los formularios conformados por los agentes municipales, el SOEMP tramitará los mismos ante el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), mediante la presentación por expediente, respetando las normas legales vigentes a tal fin y las vías jerárquicas correspondientes. Ingresadas estas actuaciones el DEM mediante instrumento legal correspondiente (Decreto), dejará registrada la nómina de agentes beneficiarios, prosiguiendo el acto administrativo respecto a liquidaciones de haberes.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los montos que surjan de lo establecido en el Artículo 1°, imputándose su erogación a las Jurisdicciones y Partidas correspondientes del Presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección Presupuesto. Dirección de Recursos Humanos. Dirección de Liquidaciones de Haberes. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**
Fdo.: Dn. Losada -C.P.Chiofalo-Ing. Florentin.-

ANEXO I 901

POSADAS SOLICITUD N°.....

Por la presente acepto y solicito que el valor percibido en concepto de Tickets en mis haberes mensuales, estos sean convertidos en un haber de carácter remunerativo a los fines de que pase a integrar parte en los mismos, con los correspondientes descuentos del Instituto de Previsión Social Misiones, acorde a la normativa legal vigente, pasando así a formar parte del Haber Jubilatorio, al cumplir en su tiempo y forma, con los requisitos establecidos por la Ley vigente o la que haga sus veces al momento de la aplicación pertinente.

DATOS PERSONALES

APELLIDO y NOMBRES.....DNI N°.....
FECHA DE NACIMIENTO:.....EDAD:.....ANTIGÜEDAD:.....
LEGAJO N°.....CATEGORÍA.....CARGO.....
Dependencia donde presta Servicios:.....
Situación de revista: Titular:...Contratado:...(marcar con una "x" según corresponda)

.....
Firma del Agente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARÁSE de interés Municipal el aniversario de la fundación de Villa Cabello, que se celebra el día 13 de mayo del corriente año, y las actividades a realizarse en conmemoración a dicha fecha.-

ARTÍCULO 2°.- QUE por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se remita copia de la presente Declaración al Intendente de la Ciudad de Posadas Sr. Joaquín Losada, a la Fundación Villa Cabello Misiones; Parroquia Inmaculado Corazón de María; Instituto Santa María de las Misiones; Instituto Inmaculado Corazón de María; Escuela Provincial N° 730; Escuela N° 721 Juan Manuel Irrazábal; Escuela Provincial N° 7 Justo José de Urquiza; Escuela Provincial N° 42 República del Paraguay; Instituto Comercial Verbo Divino; Bachillerato Polivalente N° 8, Escuela Adultos Kolping; Secretaría de Cultura y Turismo; Dirección de RRPP y Ceremonial de la Municipalidad de Posadas y a la Delegación Municipal Villa Cabello.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 10 del día 12 de mayo de 2016.-



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 – Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2016

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de un camión y plataforma autodeslizable".-

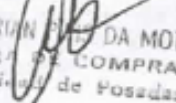
Expediente N°: 14685/S-16

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Junio de 2.016 - 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028




NORMA MIRIAM DE LA MOTTA
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de Posadas